

Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ACUERDO NÚMERO 012-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CAHABON, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION: Tres Mil Quinientos Cuarenta y Seis, (3546), votos.

VICTORIA: Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete, (3417), votos.

CONVERGENCIA: Dos Mil Doce, (2012), votos.

BIENESTAR NACIONAL: Un Mil Setecientos Noventa y Dos, (1792), votos.

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, (1758), votos.

UNION DEL CAMBIO NACIONAL: Setecientos Noventa y Seis, (796), votos.

MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS: Seiscientos Cuarenta y Cinco, (645), votos.

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE: Quinientos Ochenta, (580), votos.

VALOR: Quinientos Sesenta y Tres, (563), votos.

PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO: Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, (455), votos.

PROSPERIDAD CIUDADANA: Doscientos Cincuenta y Dos, (252), votos.

PODEMOS: Doscientos Treinta y Seis, (236), votos.

Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA: Doscientos Tres, (203), votos.

COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN: Ciento Veintinueve, (129), votos.

TODOS: Cuarenta y Tres, (43), votos.

UNIDOS: Diecisiete, (17), votos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de CAHABON del departamento de Alta Verapaz.

Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano DENIS CRISTIAN FRAATZ SIERRA, Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos EDGAR SEBASTIÁN BARRIENTOS CHÓM y JUAN DANILO TORRES BRAN Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano CARLOS SACUL cuya planilla obtuvo Tres Mil Quinientos Cuarenta y Seis, (3546) votos válidos y fue postulada por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HANS EMERSON GONZÁLEZ VÉLIZ

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

CONCEJAL SEGUNDO: EMILIO ASIG CAÁL

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

CONCEJAL TERCERO: CARLOS GUC XOL

Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL CUARTO: MARIA JOSEFINA CAAL XOL

Postulado por: CONVERGENCIA

CONCEJAL QUINTO: RUBEN DARIO CÓY CHOC

Postulado por: BIENESTAR NACIONAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JOSÉ PABLO LÓPEZ MEZA

Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MANUEL PEC POP

Postulado por: VICTORIA

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

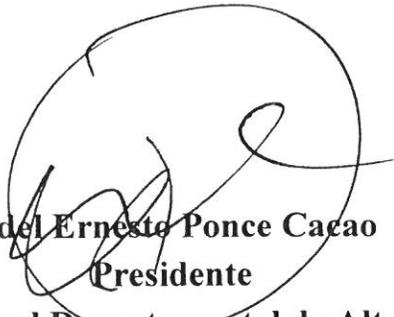
Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

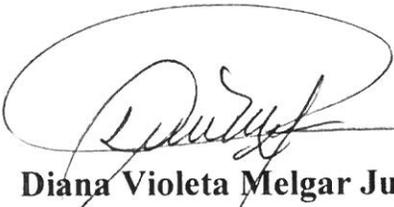
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día Ocho de agosto de Dos Mil Diecinueve.

COMUNÍQUESE:



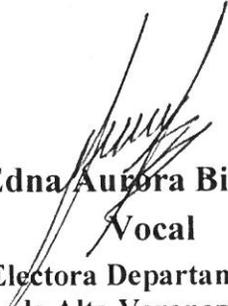
Fidel Ernesto Ponce Cacao
Presidente

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz



Diana Violeta Melgar Juárez
Secretario

**Junta Electoral Departamental
de Alta Verapaz**



Edna Aurora Bin Sis
Vocal

**Junta Electora Departamental
de Alta Verapaz**